



**San Andrés, Islas, trece (13) de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021)**

Referencia	Proceso de SUCESION INTESTADA de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2021-00074-00
Demandante	ALVARO ROJAS GARZON
Demandado (Finado)	PETRONA LOPEZ VIDAL (q.e.p.d)
Auto Interlocutorio No.	0466-21

Luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, por consiguiente, procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda, se puede notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 487 y 489 del C.G.P., los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de esta demanda. Por lo anterior el Despacho, con fundamento en lo rituado en el Artículo 490 ibidem.

En mérito de lo brevemente expuesto,

**RESUELVE**

1. Declarar abierto el proceso de sucesión intestada promovida por ALVARO ROJAS GARZON quien obra en su condición de Cónyuge
2. Ordénese el emplazamiento de las personas que se crean con derechos para intervenir en este proceso. (Artículo 490 ibidem).

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo ordenado en este numeral, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. (Art. 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020).

3. Reconózcase al señor ALVARO ROJAS GARZON, como heredero del causante señora PETRONA LOPEZ VIDAL (q.e.p.d)
4. Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de competencia. Líbrese el oficio correspondiente.
5. Reconózcase al Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.986.257 y portador de la T.P. 47823 del C.S. de la J. como apoderado judicial de los demandantes, en los términos a que se refiere el poder presentado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Katia Llamas de la Cruz*  
**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 17  
días del mes Sept - (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 529

*[Firma]*  
La Secretaria